

# Normas de seguridad para piscinas particulares



Para los legisladores, es de suma urgencia que este proyecto de ley sea tramitado con la máxima celeridad posible, ya que será la única forma de evitar posibles muertes por inmersión en estos lugares, que en los últimos años han afectado principalmente a menores de edad.

Los Diputados Rosa Gonzalez y Maximiano Errazuriz, de la UDI y RN respectivamente, presentaran en el Congreso Nacional un proyecto de ley que viene a suplir la falta de una normativa clara que regule y establezca como obligatorias la implementación de medidas de seguridad en todas las piscinas domesticas que existen en el país, como en aquellas que se construyan una vez que opere esta nueva normativa legal.

Para los legisladores, es de suma urgencia que este proyecto de ley sea tramitado con la máxima celeridad posible, ya que será la única forma de evitar posibles muertes por inmersión en estos lugares, que en los últimos años han afectado principalmente a menores de edad.

Gonzalez y Errazuriz indicaron que si se hubiera obligado a los poseedores de piscinas domesticas a implementar medidas de seguridad, tal vez no habría niños fallecidos ni

menores con gravísimas secuelas neurológicas que los mantienen postrados en estados vegetativos o de pérdida de conciencia.

El proyecto planteado por los parlamentarios de la alianza contempla medidas de seguridad que deberán ser implementadas por los actuales propietarios de piscinas domesticas, como por aquellos que las construyan una vez que comience a operar esta ley.

Indicaron que la iniciativa considera realizar un catastro en el país de todas las piscinas domesticas fijas que se hayan construido y estén funcionando al momento de promulgar la ley. Se excluyen las que son removibles, como de plástico, fibra de vidrio u otro material. Sin embargo, para estas piscinas también se considerarán normas de seguridad específicas que deberán ser implementadas en un plazo no mayor de un año.

El proyecto entrega la posibilidad para que las personas que posean este tipo de piscina, - fijas y móviles -, las puedan declarar en la municipalidad respectiva, a través de una declaración simple y bosquejo de las características de la piscina.

También, indicaron los parlamentarios, la propuesta establece normas mínimas de seguridad que deberían tener las piscinas domesticas, tales como: reja protectora de a lo menos 70 centímetros, pasamanos por todo el contorno de la piscina, escalera de ingreso en a lo menos dos costados de la piscina, filtro con rejilla de seguridad que impida la absorción de una persona, círculo de turbiedad al fondo de la piscina, que los bordes no sean resbaladizos y en lo posible de un material que impida la caída a través de algún material adherente.

En torno a la fiscalización de que se cumplan estas normas, el proyecto que presentaran los legisladores otorga las facultades necesarias a las direcciones de obras municipales para que inspeccionen las actuales piscinas y en el plazo de un año, sus propietarios o quienes vivan en el domicilio inspeccionado, implementen las medidas de seguridad impuestas por este proyecto de ley.

También se establece que, desde la fecha de promulgación de la ley, todas las piscinas que se construyan deberán ser aprobadas por la direccion de obras municipales y seguir el mismo procedimiento para obtener un certificado de recepción final para comenzar a operar, que posea el municipio respectivo.

Por otro lado, se obliga al Ministerio de la Vivienda mantener un catastro actualizado de las personas y empresas que están capacitadas para construir piscinas domésticas y así evitar que estas sean construidas por personas u opresas no capacitados para ello.

Finalmente, el proyecto contempla las penas necesarias para aquellos infractores a la ley, inclusive con la posibilidad que el municipio respectivo dicte, - con ayuda de la fuerza pública y a costo del propietario -, decretos de demolición si la persona no ha cumplido con la norma, ya sea para aquellos que posean una piscina o para aquellos que la hayan construido sin apego a esta nueva normativa.

Fuente: [El Mercurio](#) Chile 23/12/2004